



VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO

INGENIERO CIVIL

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO
CELULAR: 950663037

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. FINALIDAD PÚBLICA DEL BIEN

La finalidad pública es proveer y abastecer materiales (AGREGADOS) para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", el cual dará más trabajo a la población, promoviendo el mejoramiento de la movilidad urbana de la calle San Cristóbal.

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar el oportuno y adecuado abastecimiento de AGREGADOS, insumo esencial para la correcta ejecución de los trabajos de construcción contemplados en el expediente técnico de la obra antes mencionada, tales como estructuras de concreto, pistas, veredas y muros.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de AGREGADOS, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454

3. ANTECEDENTES

La población del Centro Poblado de Quiparacra tiene la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la calle San Cristóbal; por lo que, la Municipalidad Distrital de Huachon ha considerado en ejecutar la Obra mencionada líneas arriba, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000050-2026-MTPE/3/24.1 y con firma de Convenio de Ejecución N° 44-0002-PIR-07.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 198836

CORREO:
victoringol999@gmail.com



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Adquirir el AGREGADOS, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO".

5. CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1. CANTIDAD REQUERIDA


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	GRAVILLA	m3	5.00
02	ARENA	m3	1.00

5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A AQUIRIR

CARACTERÍSTICAS		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<p>GRAVILLA</p> <p>1. Cantidad: 5.00 m³.</p> <p>1. Descripción del bien: La gravilla es un material granular pétreo derivado de la trituración de roca madre o erosión natural, cuyo tamaño oscila entre 2 mm y 20 mm.</p> <p>2. Propiedades Principales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tamaño: Clasificada en fina (2-6 mm), media (6-12 mm) y gruesa (12-20 mm).• Forma y textura: Puede ser natural (cantos rodados redondeados y lisos) o de trituración (partículas angulares y rugosas que mejoran la adherencia).• Composición química: Altamente inerte (generalmente silicatos o calizas), lo que evita reacciones secundarias perjudiciales al mezclarse con el cemento.• Densidad y peso: Un metro cúbico pesa aproximadamente 1.800 kg. <p>3. Condiciones para su almacenamiento: Óptimo en ambientes secos.</p>	5.00





	ARENA	1.00
02	<p>1. Cantidad: 1.00 m³.</p> <p>2. Características: La arena es un material granular natural o artificial compuesto por fragmentos sueltos de rocas y minerales. Es fundamental en la construcción y la industria. Sus propiedades se definen principalmente por su tamaño, composición y origen.</p> <p>3. Propiedades Principales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Composición: La mayoría está compuesta por cuarzo (dióxido de silicio), lo que le otorga alta dureza y resistencia a la erosión.• Permeabilidad: Por su naturaleza granular, permite el paso rápido de fluidos.• Punto de fusión: Elevado punto de fusión, lo que la hace indispensable para la fabricación de vidrio y cristal. <p>4. Condiciones para su almacenamiento: Óptimo en ambientes secos.</p>	

5.3. GARANTÍA COMERCIAL

5.3.1. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien sin defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área de Control de Calidad.

5.3.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA COMERCIAL

En caso que, el proveedor entregue bienes defectuosos; éste deberá remplazar en un plazo máximo de 48 horas de comunicado, por uno igual o superior característica, sin que ello signifique un costo adicional.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Deberá estar inscrito en el R.N.P. de proveedor de bienes.
- Contar con R.U.C. activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 198836



7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

7.1.1. LUGAR

El proveedor entregará los bienes en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". – cito en jr. San Cristóbal S/N – barrio San Cristóbal – centro de Quiparacra - distrito de Huachon.

7.1.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 15 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El área o unidad orgánica responsable de la recepción de los bienes es el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Huachon.

El área o unidad orgánica responsable de otorgar la conformidad de los bienes es el Residente de Obra, para lo cual deberá adjuntar el documento de entrada al almacén central de la Entidad, visado por el responsable de dicha área.

7.3. FORMA DE PAGO

El pago será en soles s/ y se efectuará al término de la entrega total de los bienes al almacén de la obra indicada., para lo cual deberá contar con la respectiva conformidad por el residente de obra y presentación de su solicitud de pago adjuntando requisitos como factura, guías, pecosas, otros.

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

7.5. ADELANTOS

No aplica

7.6. PENALIDADES

Penalidad por mora


Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Regi. OIP. N° 128836



VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO

INGENIERO CIVIL

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO

CELULAR: 950663037

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El incumplimiento del proveedor de forma injustificada en proveer los bienes, objeto de orden de compra y/o contrato será sancionada por la Entidad, aplicándole una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un máximo del 10% del monto contratado, de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula para el cálculo de penalidad diaria

$$PENALIDAD = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE (días)}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:

➤ F=0.40

La penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llega a cubrir el monto de la penalidad máxima, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor respecto a las especificaciones técnicas, el área usuaria deberá informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a las áreas competentes y este a su vez, mediante carta simple le remitirá al proveedor para que en un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente, dependiendo de la complejidad del servicio. Este plazo no será mayor a cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones; de persistir el incumplimiento, se procederá a resolver el contrato u orden de compra.

7.7. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

7.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Aplica

7.9. MÉTODOS DE MUESTREO, ENSAYOS O PRUEBAS, CERTIFICADOS Y OTROS

No Aplica


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP. N° 198830

CORREO:

victoringol999@gmail.com